

- ACTA N° 367 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días / del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos el Señor Pre- sidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Cornelio Julio Viera, y los / Señores Ministros del mismo, Doctores Juan Vitagliano, Manuel Osvaldo Hernández y Carlos Roberto Soriano, por estar ausente el Señor Ministro Doctor Raúl Enri- que Villa, para resolver: PRIMERO: Informe del Señor Presidente, Doctor Corne- lio Julio Viera, sobre su gira por el interior de la Provincia.- El Señor Presi- dente informó que realizó una gira de nueve días y que abarcó el norte de la // Provincia, hasta Clorinda y al oeste hasta Ingeniero Juárez. En dicho viaje, es- pecialmente se ocupó de examinar locales adecuados para los futuros Tribunales a constituirse en las ciudades de Clorinda y Las Lomitas; las ofertas, sea de / casas en alquiler ó en venta, están a disposición de éste Cuerpo para adoptar / una oportuna decisión, y puestas a conocimiento del Poder Ejecutivo. Además de inspeccionar los Juzgados de Pirané, Ibarreta y Las Lomitas, el Señor Presiden- te puso en posesión del cargo al Señor Juez de Paz de Ingeniero Juárez, en acto público. En consecuencia, Acordaron: Aprobar el informe del Señor Presidente, / Doctor Cornelio Julio Viera, y dar por cumplida la misión encomendada por éste / Cuerpo, para los objetivos requeridos en el plan de implantación de la Justicia en el interior de la Provincia.- SEGUNDO: Expte. Adm. N° 32-f°. 3-año 1967: "Saa- de, Nasib Rafael y Arana de Céspedes, Amalia (Juez y Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Pirané) s/sumario administrativo".- Visto lo informado por el Señor Pre- sidente de éste Tribunal, Doctor Cornelio Julio Viera, y las actuaciones practi- cadas por él mismo en el expediente de mención, Acordaron: 1°) Ratificar la re- solución de fecha 22 de marzo del año en curso, dictada en la localidad de Pira- né, y las actuaciones producidas en su consecuencia, dándosele a las mismas el carácter de sumario. 2°) Entendiéndose que con ellas ha quedado agotada la in- vestigación, dar por clausurado el sumario, y correr vista a los imputados Na- sib Rafael Saade -Juez de Paz de Pirané- y Amalia Arana de Céspedes -Auxiliar / 5° del Juzgado de Paz de Pirané-, en los términos del art. 30 de la Ley N° 4.- TERCERO: Designación de personal.- Atento al resultado de los exámenes y las va- cantes existentes, Acordaron: Designar a partir del 1° de abril del corriente / año, al siguiente personal: En el Item 1 -Superior Tribunal de Justicia- a Ma /

///...



///ría Cristina Pereira, argentina, clase 1945, L.C. N° 5.178.109, en el cargo de Auxiliar 5°.- En el Item 2 -Juzgados Letrados de Primera Instancia-: a Raquel // Ubalda Lebi, argentina, clase 1933, L.C. N° 4.272.362, en el cargo de Auxiliar 5° del Juzgado Civil N° 1; a Ramona Ofelia Velazco, argentina, clase 1943, L. C. N° 4.639.184, en el cargo de Auxiliar 5° del Juzgado Civil N°2.- En el Item 3 -Mi / nisterios Públicos de Primera Instancia-: a Pedro Crisolo Morel, argentino, cla- se 1944, L.E. N° 8.226.256, en el cargo de Auxiliar 5° de la Defensoría de Meno- res.- En el Item 4 -Justicia de Paz-: a Dora Ofelia Galfrascoli, argentina, cla- se 1943, C. I. N° 6.417.952 de la Policía Federal, en el cargo de Auxiliar 5° // del Juzgado de Paz de Las Lomitas; a Atilio Wilfrido Vega -actual Ordenanza del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía- y a Ramona Angela Colman, argentina naturaliza- da, clase 1943, L. C. N° 5.397.698, en los cargos de Auxiliares 5° del Juzgado / de Paz de Mayor Cuantía.- CUARTO: Propuestas al Poder Ejecutivo para designa- // ción de Magistrados y Miembros del Ministerio Público.- Vista la Ley N° 329 de / presupuesto general de la Provincia, por la cual se preveen nuevos cargos de jue- ces y funcionarios del Ministerio Público, y las vacantes existentes por falta / de designación de Magistrados en los Juzgados Letrados creados por Ley N° 319, mo- dificatoria del art. 33 de la Ley N° 16, y sin perjuicio de la futura ubicación de los mismos de acuerdo con la proyectada modificación de la ley de organización del Poder Judicial (N° 16), y la creación de los Juzgados Seccionales, Acordaron: Proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia: 1°) Como Jueces Letrados de Primera Instancia a la doctora Belkys Edith Diez de Cardona, argentina nativa, clase // 1935, L. C. N° 2.389.798, abogada egresada de la Universidad Nacional del Lito / ral, actual Fiscal N° 1; al doctor Heriberto Néstor Malatini, argentino nativo, clase 1934, L.E. N° 6.221.546, D.M. N° 36, abogado egresado de la Universidad Na- cional del Litoral, actual Secretario en lo Criminal y Correccional N° 1; al doc- tor Julio César Vadino, argentino nativo, clase 1933, L.E.N° 6.215.824, D.M.N°36, abogado egresado de la Universidad Nacional del Litoral, actual Secretario Admi- nistrativo y de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia; y al doctor Antonio Puga, argentino nativo, clase 1939, L.E. N° 7.505.135, D.M. N° 67, aboga- do egresado de la Universidad Nacional del Nordeste.- 2°) Como Juez Letrado de / Paz, al doctor Jorge Raúl Tarantino, argentino nativo, clase 1930, L.E.N°4.065.623, D.M.N° 1, abogado egresado de la Universidad Nacional de Córdoba, actual Juez de Paz de Mayor Cuantía.- 3°) Como Fiscales a la doctora Felisa Elena Fusca Medina

///...



///de Carranza, argentina nativa, clase 1929, L.C. N° 8.968.875, abogada egresada de la Universidad Nacional de Tucumán, actual Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes; a la doctora Ana Elena García de González, argentina nativa, clase 1929, L.C.N° 0.810.292, abogada egresada de la Universidad Nacional de Tucumán, actual Secretaria en lo Civil N° 1.- 4°) Como Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes al doctor Ramón Ulises Córdova, argentino nativo, clase 1929, L.E. N° 7.501.160, D.M.N° 67, abogado egresado de la Universidad Nacional de Córdoba, actual Secretario en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia.- QUINTO: Designación de Bibliotecario.- Vista la necesidad de proceder a una eficiente organización y actualización de la biblioteca del Poder Judicial, y encomendar la creación del fichero de jurisprudencia y la edición de un Boletín, que registre la actividad judicial y refleje la inquietud doctrinaria del foro local, Acordaron: Designar en el cargo de Bibliotecario del Item 1 -Superior Tribunal de Justicia-, a la actual Oficial Relator del mismo // ítem doctora Elena Ana Taís Piselli, quien además será Encargada del Registro de Jurisprudencia y Boletín del Poder Judicial. La presente designación regirá a // partir del 1° de abril del corriente año.- SEXTO: Designación de Oficiales Relatores.- Visto las propuestas del Señor Presidente Doctor Cornelio Julio Viera y de los Señores Ministros Doctores Manuel Osvaldo Hernández y Juan Vitagliano, // Acordaron: Designar a partir de la fecha de su notificación y en los cargos de Oficiales Relatores del Item 1 -Superior Tribunal de Justicia- a: Benjamín Horacio Lynch, argentino, clase 1942, L.E. N° 4.399.987, D.M. 1; a Pedro Ricardo Nieva, argentino, clase 1932, L.E. N° 7.270.506, D.M. N° 64; y a Juana Ramona Ottesen de Boncosky, actual Auxiliar Superior del Item 1 -Superior Tribunal de Justicia-. Los nombrados se desempeñarán con el Señor Presidente Doctor Cornelio Julio Viera y los Señores Ministros Doctores Manuel Osvaldo Hernández y Juan Vitagliano, respectivamente.- SEPTIMO: Régimen de promoción de empleados.- Vista la necesidad de realizar promociones, y atento al régimen vigente establecido por la // ley y el Acuerdo N° 64, Acordaron: Designar al Señor Ministro Doctor Manuel Osvaldo Hernández, a efectos de que informe en el próximo Acuerdo, sobre el régimen de promociones a adoptarse.- OCTAVO: Anteproyecto de leyes de organización y procedimientos de la justicia provincial.- Visto la necesidad de enviar al Poder Ejecutivo Provincial, anteproyectos de leyes de organización y procedimientos en los que se encuentra asimismo interesado el foro local, Acordaron: Enviar nota /

///...



///al Colegio de Abogados y Procuradores de Formosa, a fin de solicitar de su opinión sobre: 1º) Anteproyecto de modificaciones a la Ley N° 16; 2º) Monto ó cuantía adecuada de los futuros Juzgados Seccionales en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral y en lo Criminal y Correccional.- NOVENO: Comisión del Señor Presidente.- Vista la necesidad de dotar a los Tribunales Seccionales a crearse y a los // Tribunales de la Capital, de la movilidad necesaria, que se adecúe a las futuras / tareas a realizarse en todo el territorio de la Provincia, teniendo en cuenta que es notoriamente insuficiente el número actual de automotores para dichas tareas; / que además deben realizarse adquisiciones de muebles para los despachos de los Señores Ministros, por ello, Acordaron: Comisionar al Señor Presidente Doctor Cornelio Julio Viera, a efectos de que gestione con las fábricas de automóviles que juz que más conveniente, la provisión de siete vehículos que se adapten a los efectos mencionados, y reuna las ofertas más atendibles de pago contado y financiado. Asimismo, que realice las gestiones relacionadas con las futuras adquisiciones de muebles para los despachos de los Señores Ministros.- DECIMO: Comisión del Doctor Julio César Vadino -Secretario Administrativo y de Superintendencia-. Vista la necesidad de organizar la instalación del Tribunal de la localidad de Clorinda y el // Juzgado de Paz de Laguna Blanca, Acordaron: Comisionar al Señor Secretario Administrativo y de Superintendencia Doctor Julio César Vadino, para que se traslade a dichas localidades, y realice las gestiones necesarias conforme a las instrucciones ya impartidas por el Superior Tribunal.- DECIMO PRIMERO: Gauna, Salustiano -Oficial de Despacho del Juzgado Criminal y Correccional N° 2- solicita licencia por enfermedad y licencia sin goce de haberes.- Considerando: Que la presente solicitud de licencia (Nota N° 564/67-S.T.) está fechada en La Paz (República de Bolivia) el 6 de marzo de 1967, de lo que surge, atenta a las constancias obrantes en el legajo personal del peticionante, que éste nuevo pedido de licencia ha sido peticionado sin la anticipación suficiente que establece el régimen respectivo (art. 13-Decreto N° 869/61) y que además, el causante se ha ausentado del país sin la autorización correspondiente. Efectivamente, aún suponiendo que se accediese favorablemente al pedido anterior de licencia que está pendiente (Nota N° 313/67-S.T.), la presente solicitud habría sido formulada fuera del plazo reglamentario. Asimismo al / solicitante se le concedió oportunamente autorización para ausentarse del país durante la feria de enero del año actual, según resolución recaída en nota 2199/66, pero es el caso que posteriormente remite desde San Salvador de Jujuy una solicitud

///...



///con fecha 31 de enero de 1967 y un telegrama en la misma fecha (ver notas N° 224/67-S.T.-N° 165/67-S.T.-, respectivamente), solicitando licencia por razones de salud. Es decir, que estando a las manifestaciones del peticionante, al venérsele las vacaciones por feria y la licencia para estar ausente del país él / se encontraba enfermo dentro del territorio argentino. Aparece ahora, en la nota que se trata, pidiendo desde la República de Bolivia, licencia por razones / de salud, lo que significa que encontrándose enfermo en el país se ausentó en / ese estado, violando la norma del art. 27° del Régimen de Licencias para el Personal Civil de la Provincia. Más aún, en el supuesto de que en el interín se hubiese sanado y luego vuelto a enfermar en Bolivia, también estaría incurso en / infracción, pues habría abandonado el país sin la autorización que requiere el Decreto N° 885/965; que dadas las circunstancias que anteceden, al no haberse / reintegrado el día 2 de marzo del corriente año a sus tareas, sin motivo justificado, se le ha vencido con exceso el plazo dado por la Presidencia con fecha 28 de febrero de 1967 para presentar la historia clínica a fin de justificar el pedido de licencia anterior (ver Nota N° 313/67-S.T.-). En consecuencia, el peticionante al 2 de marzo de 1967, se ha excedido en inasistencias sin justificar previstas en el art. 26 inc. a) de la Ley N° 4, por lo que se encuentra incurso en la causal de cesantía establecida en dicha disposición legal. Por ello, Acordaron: 1°) No hacer lugar a la licencia solicitada por el Oficial de Despacho / Salustiano Gauna, por estar presentada fuera de término y en contravención a las disposiciones que reglan la ausencia del país de los agentes de la Administración Pública.- 2°) Dejar cesante a partir del 2 de marzo del corriente año, al Oficial de Despacho del Item 2 -Juzgados Letrados de Primera Instancia-, señor / Salustiano Gauna, por inasistencias sin justificar que exceden de doce días en el año (art.26 inc. a) de la Ley N° 4.-Todo lo cual, dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase.-


JUAN VITAGLIANO


CORNELIO JULIO VIERA
 PRESIDENTE DEL SUPERIOR
 TRIBUNAL DE JUSTICIA


CARLOS ROBERTO SORIANO


MANUEL OSVALDO HERNÁNDEZ

